Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 JUN. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 12.180/83

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de ingreso a la carrera de Enfermería Universitaria formulado por el Enf. Héctor Alfredo Guanca; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución rectoral Nº 663-83 autoriza a la Facultad de / Ciencias de la Salud a abrir un período de inscripción para enfermeros profesionales con títulos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, los que previo cumplimiento de los requisitos señalados en la misma, podrán completar la carrera de Enfermería, obteniendo el título de Enfermeros Universitarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º y 3º de la mencionada resolución, la comisión de la carrera de Enfermería, en su informe de Fs. 61/62, determina las materias y los contenidos de algunas asignaturas que tendrá / que satisfacer el recurrente para obtener el título de Enfermero Universitario;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias de la Salud,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R \to S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la inscripción del señor Héctor Alfredo GUANCA, L.E. nro. 8.387.535, Enfermero egresado de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", Salta, como alumno de la carrera de Enfermería Universitaria, plan de estudios aprobados por la resolución Nº. 053-84.

ARTICULO 2°. - Establecer que el recurrente deberá rendir examen y aprobar las materias que a continuación se mencionan: Anatomía y Fisiología; Ciencias Sociales I; Bioestadística I; Nutrición (debe asistir a los prácticos); Estudio de la Constitución de la Nación Argentina; Enfermería de Salud Pública I; Enfermería Médica; Dietética; Enfermería Quirúrgica; Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental; Enfermería / Ginecológica y Obstétrica; Enfermería Pediátrica y Enfermería de Salud Pública II.

ARTICULO 3°. - Determinar que el mismo deberá también rendir examen y aprobar de / las siguientes materias, las unidades que en cada caso se indican:

- BIOQUIMICA: unidad V completa. (Res. Nº 149/84).
- INTRODUCCION A LA ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA: unidad I: puntos a y c completos; unidad II: puntos a, c, d y e completos; unidad III: puntos a, b, c-c4 completos; unidad IV: puntos a, b, c y d completos y unidad V: puntos a, b y c completos. / Debe presentar trabajo monográfico sobre "Desarrollo socio-económico y Salud en la Provincia de Salta". (res N 149/84).
- PSICOLOGIA EVOLUTIVA: unidades I y VI completas. Debe rendir coloquio sobre la / totalidad y globalidad de la materia. (Res. Nº 149/84).
- MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA: temas 5, 7, 8, 16, 21 y 22 completos. (Res. Nº 149/84)
- EPIDEMIOLOGIA: unidades 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20,21, 22 y 23 completas. (Res. N° 149/84).

Moud

.//



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 12.180/83

- FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA: unidad II completa y unidad VIII: Introducción a la Farmacología: Intestinal: evacuantes, purgantes, constipantes. Hepática: protectores, coleréticos. Biliar: colalogos, pancreáticos, enzimas. Agua y electrolitos. Farmacología de la termoregulación y del dolor. Antipiréticos, analgésicos, antiinflamatorios no esteroides. Antisépticos, fungicidas y parasiticidas externos. Antibióticos de espectro reducido y de amplio espectro. Antivirósicos y / antimicóticos; unidad IX: Etica Profesional: Condiciones del enfermero. Físicas, psicológicas. Salúd física y mental de los estudiantes de enfermería. Vocación. Jornada del Enfermero. Cita de las confesiones de San Agustín p.5 folleto 1. El hombre considerado desde el punto de vista biológico, económico y espiritual. El cuerpo humano en la concepción cristiana. Deberes de la persona, la piedad y el trabajo ajeno. Derecho de la salud. El cuerpo y el alma. El cuerpo y sus enfermedades. Enfermeros y hospitales. Trato a los enfermos. El enfermo y los Sacramentos. Postulados de la Etica Cristiana. Los estupefacientes. Valor de la vida humana. Responsabilidad profesional, jurídica y moral. Actuación éticamente responsable y leyes divinas que orientan la conducta profesional. (Res. Nº 149/84). - ADMINISTRACION EN UNIDADES DE ENFERMERIA: unidad I: principios administrativos / de Taylor. Principios de Fayol. Funciones de los ejecutivos. Responsabilidad. Delegación. Centralización y descentralización. Coordinación interna y externa; / unidad II: completa y unidad III: completa a excepción de Departamentalización. (Res. Nº 149/84).

ARTICULO 4° . – Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos. –

KA.Sa.

ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADO RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION Nº 413-85